REPUBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN 1256 **DE 2024**

(09 SEP 2024)

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en encargo en un empleo en vacancia temporal de carrera administrativa"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades y especialmente las que le confiere el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 del 2019, el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, el literal f) de la Resolución 0279 del 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, dispone que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, establece que:

"(…)

Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

(…)"

Que en cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo 2 del artículo 24 de la Ley 909 modificada por la Ley 1960 de 2019, la entidad informó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la existencia de las vacantes objeto de encargo en el presente acto administrativo.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, tiene un carácter temporal por lo que de presentarse algunas de las causales previstas en la norma éste se podrá dar por terminado.

Que desde el Grupo Gestión del Talento Humano se verificó que en la planta global de personal del Instituto existe una vacante temporal en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 ubicado en la Dirección de Redes en Salud Pública – Laboratorio Nacional de Referencia – Grupo Administración de los Procesos de Virología, cuya titular con derechos de carrera administrativa es la servidora pública **LISSETHE CAROLINA PARDO HERRERA** quien se encuentra encargada del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 ubicado en la Dirección de Redes en Salud Pública – Laboratorio Nacional de Referencia – Grupo de Virología

Que el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 ubicado en la Dirección de Redes en Salud Pública – Laboratorio Nacional de Referencia – Grupo Administración de los Procesos de Virología, debe ser provisto por necesidades del servicio en orden a garantizar el desarrollo de las actividades asignadas a dicha dependencia.

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en encargo en un empleo en vacancia temporal de carrera administrativa"

Que, atendiendo la metodología interna establecida para la provisión de vacantes mediante encargo, se realizó el estudio para encargo número 115 del 19 de julio de 2024, correspondiente al empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 14, ficha F184 de la Resolución 1190 del 04 de septiembre de 2023, el cual se comunicó mediante el canal institucional "Talento Humano INS" a todos los servidores públicos de la entidad, indicando en estricto orden de mérito, quiénes tenían el derecho preferencial y se recibió en el plazo establecido en la circular No. 028 de octubre 12 de 2021, modificada por la circular No.015 de marzo 30 de 2022, la manifestación de interés para aceptar el encargo por parte del servidor destinatario del presente acto administrativo.

Que la servidora pública que ostenta el derecho preferencial a encargo, es **GISELLE CAROLINA CLAVIJO YATE** quien manifestó mediante correo electrónico su interés de encargo en el empleo.

Que el Coordinador del Grupo Gestión del Talento Humano en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública verificó y certificó que **GISELLE CAROLINA CLAVIJO YATE** quien es titular del empleo de carrera denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, cumple con los requisitos y las competencias contenidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente de la entidad para ser encargado en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 14, ficha F184 ubicado en la Dirección de Redes en Salud Pública – Laboratorio Nacional de Referencia – Grupo Administración de los Procesos de Virología.

Que, el presente acto administrativo deberá publicarse en la página web de la entidad con el fin de que el servidor público de carrera administrativa que considere que se le ha vulnerado el derecho preferencial a ser encargado, pueda acudir a la reclamación laboral, según lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo 0370 de 2020 "*Por el cual se reglamenta la atención del Derecho de Petición, las Quejas, Reclamos y Reclamaciones de competencia de la CNSC y se deroga el Acuerdo No. 560 de 2015"* emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil en concordancia con lo establecido en el Decreto Ley 760 de 2005 *"Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones"*.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar en encargo en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 ubicado en la Dirección de Redes en Salud Pública – Laboratorio Nacional de Referencia – Grupo Administración de los Procesos de Virología, a la servidora **GISELLE CAROLINA CLAVIJO YATE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.036.411 quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo 2. Una vez terminado el encargo o en el evento en que la servidora encargada renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

Parágrafo 3. La servidora pública desarrollará las funciones de la ficha del manual específico de funciones y competencias laborales F184 de la Resolución 1190 del 04 de septiembre de 2023.

Artículo 2. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad con el fin que el servidor público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Artículo 3. Comunicar el contenido del presente acto administrativo en los términos señalados en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública que establece: *"el acto administrativo de nombramiento* ***se comunicará*** *al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."*

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en encargo en un empleo en vacancia temporal de carrera administrativa"

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su **publicación** y surte efectos fiscales a partir de la fecha en que el servidor designado tome posesión de este, de acuerdo lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública.

Artículo 5. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 09 SEP 2024

Cris Encarnación Reyes Gómez
Secretaria General

VoBo Héctor Julio Cuadros Monsalve – Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano
Aprobó: María Mercedes Vargas Tovar - Contratista Secretaría General
Revisó: A. Lucia Triana Cortes– Profesional Especializado Grupo Gestión del Talento Humano
Elaboró: Jennifer Andrea Mejia Campos– Profesional Contratista Grupo Gestión del Talento Humano